



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 111 -2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 21 de abril 2023.

VISTO:

El Proveído de Gerencia General, de fecha 21 de abril 2023; contenido en el Informe N° 100-2023-GAF/GG-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 20 de abril 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas sobre Rotación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000041-2023-OTASS-DE, de fecha 30 de marzo de 2023, se RESUELVE: Artículo 2.- Encargatura. – Encargar, a partir del 30 de marzo de 2023 a la señora **Elizabeth Díaz Aguilar**, identificada con DNI N° 40894364, el cargo de Gerenta General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima – EPS SEDA HUANUCO S.A.

Que, estando al amparo de lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS SEDA HUANUCO S.A., corresponde a la empresa hacer cumplir las disposiciones legales vigentes en todo los niveles jerárquicos que procuren mantener el equilibrio y armonía laboral dentro de las relaciones de trabajo, prestando atención oportuna a los reclamos y sugerencias teniendo en cuenta los perfiles de cada trabajador; motivo por el cual mediante Informe N° 105-2023-RR.HH-GAF-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 19 de abril 2023 emitido por el Coordinador de Recursos Humanos (e) informa la rotación de la trabajadora **Isabel Caldas Durand** en el cargo de Técnica de Medición en aplicación al Reglamento Interno de Trabajo.

Que, en aplicación del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral concordante con el Reglamento Interno de Trabajo refiere en su Capítulo X.- Desplazamiento del Personal, **artículo 73.-** Facultad para realizar desplazamientos.- Es potestad exclusiva de la EPS SEDA HUANUCO S.A., como empleador, el planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo. En aplicación al principio de la facultad de directriz de la empresa, está facultada para introducir cambios en la forma y modalidad de la prestación de las labores dentro de los

GERENCIA GENERAL



www.sedahuanuco.com

Pasaje Ramirez N°140 - Huánuco

062513250

@sedahuanuco.com



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



critérios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo, concordante con el artículo 74°.- La EPS SEDA HUANUCO S.A., podrá efectuar las acciones administrativas para evaluar, organizar y determinar los puestos y/o asignar a los trabajadores idóneos en los puestos y funciones similares o distintas, requeridas conforme a las necesidades de la entidad teniendo en consideración la formación, capacidad y experiencia según grupo o nivel ocupacional del trabajador, buscando como objetivo el desarrollo de la gestión del potencial humano para una mejor productividad, adecuándose a los términos que señalan los dispositivos vigentes obre la materia.

Asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo refiere en su **artículo 75.-** Las modalidades de desplazamiento: Los desplazamientos de los trabajadores entre puestos de trabajo para desempeñar iguales o diferentes funciones de manera temporal, son por disposición fundamental de la entidad para organizar su trabajo de manera más eficiente. Comprende las acciones administrativas de desplazamiento de personal lo siguiente: a) La Rotación del Personal, consiste en la reubicación del trabajador dentro del ámbito de la entidad, para asignarle funciones según su perfil de puesto a ocupar; motivo por el cual, estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como el órgano ejecutivo más alto de la Sociedad contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR, a partir de notificada con la presente resolución a la trabajadora:

ISABEL CALDAS DURAND

De:
Técnica en Tramite Documentario.
GERENCIA GENERAL.

A:
Técnica en Medición.
GERENCIA COMERCIAL.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la trabajadora **ISABEL CALDAS DURAND**, hacer entrega del cargo y acervo documentario a su jefe inmediato superior.

ARTÍCULO TERCERO.- El área de Administración de Recursos Humanos es responsable del cumplimiento inmediato de la presente resolución bajo responsabilidad, considerando su nivel y categoría de origen.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO, las demás resoluciones y memorándum que anteceden debiendo remitirse la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.




Abog. Elizabeth Diaz Aguilar
GERENCIA GENERAL (e)
EPS SEDA HUANUCO S.A.

GERENCIA GENERAL



www.sedahuanuco.com
Pasaje Ramirez N°140 - Huánuco
062513250
@sedahuanuco.com